# *ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 189-2012-MDM*

Majes, 22 de Noviembre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**
**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión ordinaria de fecha 22 de Noviembre del presente año, acordó.

**VISTOS:**

El Informe Nro. 085-2012-/RRPP/MDM, de fecha 13 de Noviembre del 2012, emitido por la jefatura de Relaciones Publicas, El Informe Nro. 306-2012-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 15 de Noviembre del 2012, emitido por la Jefatura de Presupuesto, con Proveído Nro. 365-2012-SGPPYR-MDM, de fecha 15 de Noviembre del 2012, emitido por el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen Nro.166 SGAJ/MDM, de fecha 19 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional

**Y, CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo dispuesto por el artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, según lo establecido por el artículo 73° numerales 4.3, 4.4 y 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley Orgánica y que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. 4.4. Fomento de la artesanía y 4.5. Fomento del turismo local sostenible.

Que, la Jefatura de Relaciones Publicas refiere que al cumplirse el XIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Majes el 21 de diciembre próximo, se han conformado Comisiones para la realización de las diversas actividades programadas, culturales y artísticas que se realizaran dentro del Programa de Festejos por el Aniversario del Distrito.

Que, el Área de Presupuesto en su Informe, indica que para poder cubrir la totalidad del presupuesto requerido, se debe considerar el POI modificado de Relaciones Públicas, la misma que cuenta con habilitación presupuestal.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen señala que las actividades propuestas, deberán estar acorde a las funciones y competencia municipal con promoción y beneficio a los vecinos del distrito creando motivación e identidad nacional, enmarcado en actividades, artísticas, culturales y deportivas; situación que se pondrá a conocimiento del Concejo Municipal, considerando la procedencia conforme los alcances jurídicos.

Que, se encuentra con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Articulo 14º,

del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la realización de las actividades por conmemorarse el XIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Majes.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Jefatura de Relaciones Publicas, las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, realicen la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL